

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. Villamaría. Secretaría. 28 de noviembre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso Verbal de nulidad absoluta que promovió Jorge Enrique Zuluaga Giraldo y otros contra Luz Amparo Zuluaga de Valencia y otros, informándole que mediante sentencia de segunda instancia calendada 17 de octubre de 2023, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales confirmó la proferida por este despacho el 28 de abril del mismo año. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-00085-00
Auto 1640

Estése a lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales en providencia del diecisiete de octubre del año en curso dictada en el proceso verbal de nulidad absoluta promovido por Jorge **Enrique Zuluaga Giraldo y otros** contra **Luz Amparo Zuluaga de Valencia y otros**, por medio de la cual **CONFIRMÓ** la proferida por este Despacho el veintiocho de abril de la misma anualidad.

Por Secretaría procédase a liquidar las costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

A las presentes diligencias se recibieron hoy 22 de octubre de 2008, procedentes de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, Caldas a donde se habían remitido para desatar el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público y la Secretaria de Gobierno Municipal contra la decisión proferida por este Despacho el 28 de febrero pasado.

JOSÉ HELY MONTES YEPES
Secretario

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13988f803f26960ba1b9cb25b85cd3a5fbbd3921d27a63ffc9e9317f9f395028**

Documento generado en 29/11/2023 03:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>